

PROCESO	PERMISO PARA SALIR DEL PAIS DE MENORES
DEMANDANTE	YESSICA DEL PILAR JIMENEZ FERNANDEZ
DEMANDADO	ANTONIO JOAQUIN CARMONA MARTINEZ
RADICADO	08758 31 84 001 2021 000436 00

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho escrito por parte del apoderado de la parte demandante en el que desiste de las pretensiones y solicita la terminación del proceso. Sírvase proveer.

Soledad, 07 de octubre de 2021.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al anterior informe secretarial, revisado el expediente, se advierte memorial aportado a través del correo institucional del despacho por parte del apoderado judicial de la señora YESSICA DEL PILAR JIMENEZ FERNANDEZ, quienes desisten de la demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAIS DE MENORES promovida contra el señor ANTONIO JOAQUIN CARMONA MARTINEZ.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el inciso 1° del artículo 314 del C.G.P., "*el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso*", el Despacho, aceptará la solicitud de desistimiento, para lo cual otorgará licencia judicial a la parte actora, según lo dispuesto en el Núm. 1° del Art. 315 del C.G.P., razón por la cual se decretará la terminación del proceso.

En mérito de lo expuesto, se

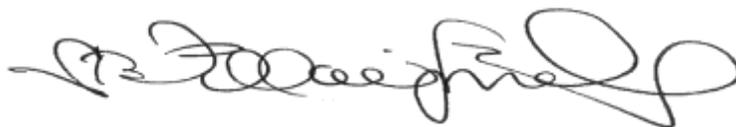
RESUELVE:

Primero: Aceptar la solicitud de desistimiento incoada por las partes, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Decretar la terminación del presente proceso, de conformidad con los motivos considerados.

Tercero: Dar por terminado el presente proceso, y archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 08 de octubre de 2021 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 147 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ